



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2014, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.238,94
	Total gastos	11.238,94

BAJAS EN ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
165.6100	Ampliación y mejora de alumbrado público	7.500,00
170.480	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.738,94
	Total bajas por anulación	11.238,94

En Regumiel de la Sierra, a 7 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García